



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SVK/Q/2
23 de febrero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
45º período de sesiones
21 de mayo a 8 de junio de 2007

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe
periódico de Eslovaquia (CRC/C/SVK/2)**

Se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, a ser posible antes del 2 de abril de 2007.

Parte I

A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico, zona urbana o rural) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número y la proporción de los menores de 18 años que viven en el Estado Parte, así como de los que pertenecen a grupos minoritarios, en particular los romaníes.
2. A la luz del artículo 4 de la Convención, proporcionen datos desglosados para los años 2005, 2006 y 2007 sobre las partidas y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional o del producto interno bruto) en concepto de cumplimiento de la Convención y evalúen las prioridades del gasto presupuestario en concepto de:
 - a) Educación (los diferentes tipos de enseñanza; por ejemplo, preescolar, primaria y secundaria);

- b) Atención de la salud (los diferentes tipos de servicios sanitarios; por ejemplo, atención primaria, programas de inmunización, programas relativos al VIH/SIDA, salud de los adolescentes incluida la salud mental, y otros servicios sanitarios para la niñez);
- c) Programas y servicios para niños discapacitados;
- d) Programas de apoyo a las familias;
- e) Apoyo a los niños que viven por debajo del nivel de pobreza;
- f) Protección de los niños que necesiten otro tipo de tutela, incluso el apoyo de las instituciones de guarda;
- g) Programas y actividades para la protección de los niños de la violencia sexual y la prevención de esta violencia, el abuso de los niños y la explotación económica, en particular el trabajo infantil;
- h) Programas y servicios para huérfanos y niños vulnerables;
- i) Justicia de menores, prevención de la delincuencia de menores y reinserción.

Indiquen asimismo la estimación de los gastos asumidos por el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

3. Con relación a los niños privados de su entorno familiar y separados de sus padres, proporcionen datos desglosados (por sexo, grupo de edad, zona urbana o rural) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en instituciones, y el número de instituciones existentes en el país;
 - c) Confiados a familias de guarda;
 - d) Adoptados en el país o fuera del país.
4. Precisen el número de niños discapacitados que no han cumplido 18 años, desglosado por sexo, zona geográfica y edad para los años 2004, 2005 y 2006:
 - a) Que viven con su familia;
 - b) Que están internados en instituciones;
 - c) Que están asignados a familias de guarda;
 - d) Que asisten a escuelas regulares;
 - e) Que asisten a escuelas especiales;

- f) Que no están escolarizados.
5. Proporcionen datos desglosados (por sexo, grupo de edad y, de ser posible, zona urbana o rural) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre:
- a) Las tasas de mortalidad en los primeros años de vida;
 - b) Las tasas de inmunización;
 - c) Las tasas de malnutrición;
 - d) En materia de salud de los adolescentes, las tasas de embarazo precoz, infecciones sexualmente transmisibles, drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y otras formas de toxicomanía, suicidio y otros problemas de salud mental.
6. Con relación al abuso de los niños, proporcionen datos desglosados (por edad, sexo y tipos de violación denunciados) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre:
- a) El número de casos denunciados de abuso de los niños;
 - b) El número y porcentaje de denuncias que dieron lugar a una resolución judicial u otro tipo de medida, como el procesamiento;
 - c) El número y la proporción de niños victimizados a quienes se ha prestado asesoramiento y asistencia para la recuperación.
7. Especifiquen los criterios para determinar el "nivel de pobreza" e indiquen el número de niños que viven por debajo de él. En particular, faciliten esta información con respecto a los indígenas y los habitantes de zonas remotas.
8. Con relación al derecho a la educación, proporcionen datos desglosados (por sexo, grupo de edad, zona urbana o rural, niños pertenecientes a grupos minoritarios) para los años 2004, 2005 y 2006, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
- a) Las tasas de alfabetización antes y después de cumplir 18 años;
 - b) La tasa de matrícula en el preescolar y las escuelas primarias y secundarias;
 - c) El porcentaje de niños que terminan los estudios primarios y secundarios;
 - d) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y repiten cursos;
 - e) La relación de maestros por niño y el número de niños por curso.
9. Proporcionen datos desglosados (por sexo, edad y tipo de delito) para los años 2004, 2005 y 2006, en particular sobre el número de:
- a) Personas de menos de 18 años que presuntamente han cometido un delito, denunciadas a la policía;

- b) Personas de menos de 18 años que hayan sido acusadas de cometer un delito y las que hayan sido condenadas, y el tipo de castigo o sanción por el delito, la duración de la privación de libertad inclusive;
 - c) Centros de detención para personas de menos de 18 años y la capacidad de esos centros;
 - d) Personas de menos de 18 años detenidas en esos centros y en centros para adultos;
 - e) Personas de menos de 18 años en prisión preventiva y la duración media de su detención;
 - f) Casos denunciados de abuso y maltrato de personas de menos de 18 años durante su detención y prisión;
 - g) Personas de menos de 18 años enjuiciadas y sentenciadas como si fueran adultos.
10. Con relación a las medidas de protección especial, proporcionen datos desglosados (por sexo, edad, zona urbana o rural) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de niños:
- a) Víctima de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata (incluso de niños en tránsito) y el número de ellos que recibieron apoyo para su recuperación o reintegración, o ambas cosas;
 - b) Toxicómanos y el número de los que han recibido tratamiento y asistencia para la recuperación y reintegración;
 - c) Que trabajan en el sector oficial o informal (con indicación del tipo de empleo);
 - d) Que viven o trabajan en las calles;
 - e) Solicitantes de asilo, migrantes o refugiados.

B. Medidas generales de aplicación

11. El Comité agradecería recibir información sobre las actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones formuladas en las observaciones finales sobre el informe inicial de Eslovaquia (CRC/C/11/Add.17), que todavía no han sido aplicadas del todo, en particular las que se relacionan con: la coordinación, la recopilación de datos, el interés superior del niño, el respeto de las opiniones del niño o la justicia de menores.
12. Proporcionen información sobre la forma de coordinar las actividades, programas y políticas para la protección de los derechos del niño e indiquen si existe un mecanismo que tenga el mandato concreto de coordinarlos.
13. El Comité agradecería información sobre la ejecución y efectividad del plan nacional para la infancia de 2002 a 2004 y el desarrollo y ejecución del nuevo plan nacional para la infancia en curso.

14. Proporcionen más información sobre el proyecto de vigilancia de la niñez de 2006, del Centro Nacional Eslovaco para los Derechos Humanos, con información sobre los resultados de la vigilancia que figurarán en el informe del Centro de 2006 sobre los derechos humanos. Proporcionen igualmente información sobre la manera de vigilar los derechos del niño que no forman parte de las prioridades del proyecto a fin de que se cumplan plenamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.
15. El Comité agradecería información sobre la relación entre la labor del Defensor de los Derechos Civiles y la protección de los derechos del niño. Agradecería en particular información sobre el establecimiento proyectado de la institución legal del defensor de los derechos del niño, incluido el mandato de este órgano, su competencia para tomar denuncia por la violación de los derechos del niño y la asignación de recursos financieros y humanos.
16. Proporcionen información sobre las medidas que se hayan adoptado para mejorar el sistema de reunir datos estadísticos específicos sobre los niños de los grupos minoritarios como los romaníes.
17. Proporcionen información sobre los esfuerzos para ejecutar programas de capacitación o realizar campañas de sensibilización sobre la Convención y otras cuestiones conexas para niños, padres de familia, comunidades minoritarias y el público en general, incluso campañas de concienciación para superar los estereotipos sociales negativos respecto de la comunidad romaní y otros grupos minoritarios.
18. Indiquen las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considera prioridades a las que habría que prestar atención con suma urgencia en materia de aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas y dialectos en que esté disponible. De ser posible, preséntenlas en forma electrónica.

Parte III

En relación con esta sección, se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe con respecto a:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y el alcance de los mismos.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de cuestiones principales (que no abarca las que ya se examinaron en la parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La estrategia del Estado Parte para fortalecer significativamente la aplicación general de la Convención, prestando atención particular a los principios generales de ésta.
2. Las consignaciones presupuestarias en concepto de la niñez.
3. La no discriminación, en particular en razón al sexo, las minorías (por ejemplo, los romaníes) y quienes viven en zonas remotas, y el cumplimiento de los artículos 3 (el interés superior del niño) y 12 (el respeto de las opiniones del niño).
4. La brutalidad policial, incluso contra la comunidad romaní y los extranjeros.
5. Los programas, servicios y apoyo para los padres de familia.
6. La protección de los niños privados de un entorno familiar (otro tipo de tutela, revisión de la internación de los niños y seguimiento de los que salen de instituciones para ser adoptados dentro del país).
7. La violencia, los abusos y el maltrato dentro del hogar, incluido el castigo físico.
8. El acceso a la atención de la salud y la educación, incluso para personas de grupos minoritarios (incluido el Instituto Pedagógico del Estado para la verificación de la eficacia del programa de idioma, literatura e historia romaníes en las escuelas primarias y secundarias).
9. Los niños con discapacidades (el Programa nacional para el desarrollo de las condiciones de vida de los ciudadanos con discapacidades en todas las esferas de la vida, y la prestación de la protección de la ley, instalaciones y servicios adecuados).
10. El nivel de vida.
11. La explotación económica, el trabajo infantil inclusive.
12. Los niños de la calle.
13. Los niños pertenecientes a grupos minoritarios, en particular los niños de la comunidad romaní.
14. Los menores no acompañados, hijos de refugiados y solicitantes de asilo.

15. La explotación sexual y la trata.
16. La toxicomanía.
17. La administración de la justicia de menores, las condiciones en los centros de detención de menores inclusive.
